

Bogotá, D.C.,

| | |
|------------------------------|---|
| No. del Radicado | 1-2023-023711 |
| Fecha de Radicado | 06 de agosto del 2023 |
| Nº de Radicación CTCP | 2023-0361 |
| Tema | No hay pregunta técnico-contable |

CONSULTA (TEXTUAL)

“El contexto es el siguiente:

Una compañía (cliente) solicitó tres cotizaciones a un mismo proveedor, en diferentes periodos de tiempo, siendo la primera propuesta en noviembre y la última en julio del siguiente año.

Las cotizaciones incluyeron los mismos productos en las tres ocasiones, sin embargo, por solicitud de la empresa (cliente) se incluyeron componentes adicionales en la segunda y tercera cotización.

Como resultado de la inclusión de componentes adicionales, entre una y otra cotización se aumentan los precios, siendo la tercera cotización la de mayor valor y la que finalmente fue aceptada por la empresa (cliente) para la suscripción del contrato. Si bien en la última cotización (de julio) los precios aumentaron con respecto a la primera cotización presentada en noviembre, su incremento fue menor al IPC para el correspondiente año.

El proveedor prestó sus servicios solo hasta la firma del contrato el cual se suscribió con base en la última cotización que fue la aprobada por la empresa (cliente).

En relación con los hechos señalados, agradezco su atención para resolver las consultas a continuación:

- A partir de una comparación de precios entre las tres cotizaciones ¿se podría llegar a concluir que existe una sobreestimación de los precios ofertados?*
- Teniendo en cuenta que la compañía (cliente) suscribió el contrato con base en la última cotización aprobada y solo a partir de la suscripción del contrato el proveedor empezó a prestar el servicio ¿se podría asegurar que existen sobre costos porque se contrató con base en la última cotización de junio y no con base en la primera cotización de noviembre del año anterior?*
- Teniendo en cuenta el decreto 2649 de 1993 ¿Cuál es la definición de sobreestimación y sobre costo?*
- Contablemente ¿cuál es la diferencia entre una sobreestimación y un sobre costo?”*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

El alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento, y revisoría fiscal. Por lo tanto, las inquietudes sobre sobreestimación o sobrecostos generados en las cotizaciones es asunto de exclusivo tratamiento de la entidad que las realizó y no se refiere a preguntas de carácter técnico-contable.

Ahora de acuerdo con lo enunciado en la consulta por la peticionaria, es importante señalar que el CTCP se ha pronunciado en diferentes ocasiones acerca de la derogatoria del Decreto 2649 de 1993, para lo cual podrá consultar, entre otros, el concepto 2020-0310¹, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez

¹ <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=0acd7ab1-f265-4687-8a7a-a075dc51a29d>